



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-GM-MDH/C

Haqira, 07 de febrero del 2025

GERENTE MUNICIPAL ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.



VISTO:

Solicitud S/N ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 01, de fecha 03 de enero del 2025, presentado por Eberth Ismael Quispe Arredondo, con documento Nacional de Identidad N° 73311344; Informe N°032-2025-MDH/UGRR.HH/GGZL, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por Guidberth Giovanni Zevallos Letona, jefe encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 06-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;



El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante el Artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, ley de productividad y competitividad laboral aprobado DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR

Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

- a) La invalidez temporal;
- b) La enfermedad y el accidente comprobados;
- c) La maternidad durante el descanso pre y postnatal;
- d) El descanso vacacional;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- e) La licencia para desempeñar cargo cívico y para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio;
- f) El permiso y la licencia para el desempeño de cargos sindicales;
- La sanción disciplinaria;
- El ejercicio del derecho de huelga;
- i) La detención del trabajador, salvo el caso de condena privativa de la libertad;
- ii) La inhabilitación administrativa o judicial por período no superior a tres meses;
- El permiso o licencia concedidos por el empleador;**
- 1) El caso fortuito y la fuerza mayor y otros.



Que, el SERVIR, también menciona sobre la licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, indica que el servidor puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores de ese modo se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva y por régimen en la que se encuentra el reglamento no establece cual es el plazo máximo o mínimo de dichos permisos así que dependerá netamente de la entidad empleadora.

Que, mediante el artículo 17, del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO LPAG), sobre la eficacia anticipada,

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. (Texto según el artículo 17 de la Ley N° 27444



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Solicitud S/N ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 01, de fecha 03 de enero del 2025, presentado por Eberth Ismael Quispe Arredondo, con documento Nacional de Identidad N° 73311344, que en su condición de trabajador permanente de la Municipalidad Distrital de Haquira, que, por motivos personales y familiares de carácter urgente ausentarse del 02 de enero a 31 de diciembre del 2025, por un periodo de (364 días calendarios). Solicita se conceda licencia sin goce de haber POR MOTIVOS PERSONALES Y FAMILIARES.



Que, mediante Informe N°032-2025-MDH/UGRR.HH/GGZL, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por Guidberth Giovanni Zevallos Letona, jefe encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, previo análisis concluye por la procedencia de la licencia sin goce de haber por motivos particulares por derecho que le corresponde un periodo de (364 días) que inicia el 02 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, se emita el acto resolutorio y se notifique al interesado para su conocimiento y cumplimiento.



Que, mediante Informe N° 06-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye indica que resulta viable al enmarcarse en la normativa pertinente no habiendo mayor análisis legal o controversia de la petición debiendo emitirse e acto resolutorio de licencia sin goce de haber a favor de EBERTH ISMAEL QUISPE ARREDONDO, de acuerdo al detalle plasmado en el Informe N°032-2025-MDH/UGRR.HH/GGZL.



Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, con EFICACIA ANTICIPADA del 02 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, (364 DÍAS CALENDARIOS) a favor del servidor **EBERTH ISMAEL QUISPE ARREDONDO**, Servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. –DISPONER, que la presente resolución tenga eficacia anticipada de la Licencia sin Goce de Haber, computados del 02 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025,

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°. –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a las áreas involucradas y a **EBERTH ISMAEL QUISPE ARREDONDO** con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BODIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N